

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

604***Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears del Proyecto de urbanización de la UA FOR-4, es Mercadal.***

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el Anexo II de la ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 26 de octubre de 2012

CONSIDERANDO

1. Que el objeto principal del Proyecto de urbanización es el de dotar de las infraestructuras necesarias a la UA FOR-4, en la cual se pueden construir 17 viviendas.

2. Que el único vial que se tiene que construir, se ha conceptualizado como calle semi-peatonal, con paso de tránsito rodado para vehículos exclusivo para los vecinos.

3. Que existe una línea aérea de media tensión que atraviesa el ámbito de actuación, la cual será desmantelada, se colocará una nueva torre al oeste de la UA y se soterrará la línea eléctrica utilizando el nuevo vial (a excepción de la línea de alimentación de los equipos de bombeo que se tendrá que soterrar por el ELP).

4. Que en la unidad anterior "Ses Vinyes I", donde se tienen que llevar a cabo las conexiones de los nuevos servicios e instalaciones, se tiene que demoler el pavimento asfáltico existente.

5. Que se han analizado los criterios del artículo 44 de la Ley 11/2006 y no se prevé que pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente. En concreto:

-La superficie total de la Unidad de Actuación es de 17.538'10 m², de los cuales el 31'9% son Espacios Libres Públicos (5.594'62 m²) y el 9'84% son Espacios Libres Privados (1.725'00 m²).

-El área de actuación se ubica en Suelo Urbano.

-La zona donde se llevar a cabo el proyecto no está incluido dentro de ningún espacio natural protegido ni dentro de ningún lugar de la red natura 2000.

-Los impactos previstos por el proyecto se verán reducidos por las medidas correctoras propuestas.

ACUERDANO sujetar a evaluación de impacto ambiental el "Proyecto de urbanización de la UA FOR-4 Ses Vinyes II, Fornells", del t.m. de Es Mercadal, siempre y cuando se cumpla la siguiente condición:

-Los residuos peligrosos que se produzcan durante la ejecución del proyecto de urbanización se gestionarán según lo que prevé el art. 17 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados (BOE núm. 181 de 29/7/2011).

Palma, 20 de noviembre de 2012

El presidente de la CMAIB

José Carlos Caballero Rubiato

